

ABRIL 2025



# MANUAL DE *Organización*

AMECAMECA 2025 • 2027

DIRECCION DE ALUMBRADO  
PUBLICO



*¡Gobierno para todos.  
juntos construyendo futuro!*



© Municipio de Amecameca, 2025-2027.

Dirección de Alumbrado Público.

Plaza de la Constitución S/N Amecameca, México C.P. 56900

Teléfonos (01 597) 97 8 09 89.

dirdealumbrado@gmail.com

Abril de 2025.

Impreso en Amecameca, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se de el crédito correspondiente a la fuente.



ÍNDICE	PAG.
I. PRESENTACIÓN.....	4
II. ANTECEDENTES.....	5
III. BASE LEGAL.....	6
VI. ATRIBUCIONES.....	7,8
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	9
VI. MISION Y VISION.....	10
VII. ORGANIGRAMA.....	11
VIII. FUNCIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE CADA AREA ADMINISTRATIVA.....	12,13
- Auxiliar Administrativo.....	14
- Auxiliares de Servicios.....	15
IX. DIRECTORIO.....	16
X. VALIDACIÓN.....	17
XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	18



## I. PRESENTACIÓN.

El presente Manual de Organización de la Dirección de Alumbrado Público, correspondiente a la Administración 2025 -2027, ha sido creado para establecer las normas que rigen la estructura orgánica de esta dependencia.

El presente manual fue elaborado conforme a normas de organización, las relaciones, responsabilidades y funciones de la dirección de Alumbrado Público. Su contenido ofrece información relevante sobre los antecedentes históricos, el marco jurídico-administrativo que determina su competencia, la estructura orgánica con la que actualmente opera, y se describen en forma gráfica su organización, así como los objetivos y funciones de los puestos administrativos que lo conforman.

La metodología utilizada en el presente manual, consistió en analizar la documentación existente, entrevista directa con el personal del área y la observación en el ámbito de trabajo.



## II. ANTECEDENTES.

2003 – 2006, Era nombrada como Dirección General de Servicios Administrativos, y contaba con las jefaturas de Alumbrado Público, limpia, parques, jardines y panteones.

2016 – 2018.- Se encuentra creada la dirección de Servicios Públicos, y cuenta con las Coordinaciones: Alumbrado Público, Limpia, parques, jardines y panteones.

01 de enero de 2019, se crea la dirección de Servicios Municipales, conformada por las coordinaciones de: Alumbrado Público, Limpia y Disposición de Desechos Sólidos, Parques, Jardines y Panteones.

01 de enero de 2022, se crea la dirección de Alumbrado Público, Parques, Jardines y Panteones

Actualmente se creó la Dirección de Alumbrado Público, primera sesión ordinaria del día 01 de enero de 2025



### III. BASE LEGAL.

- Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos. Última Reforma DOF 17-03-2025
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Última Reforma POGG 21-05-2024
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Última reforma POGG: 17-12-2024.
- Ley Federal del Trabajo. Última Reforma DOF 24-01-2024
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Última reforma POGG: 6 de mayo de 2022.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Última reforma POGG 22 de junio de 2023.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Última reforma POGG 22 de junio de 2023
- Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última Reforma DOF 14-06-2024
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Última reforma POGG 5 de abril de 2024
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Última reforma POGG 31 de enero de 2022
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. POGG 30 de mayo del 2017
- Código Administrativo del Estado de México. Última Reforma POGG: 21 de febrero de 2025.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Última Reforma POGG 22 de junio de 2023.
- Bando Municipal 2025
- Demás disposiciones legales en la materia.



## **IV. ATRIBUCIONES.**

Las señaladas por la **Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos** en su **Artículo 115.-** Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre:

Fracción III: Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

inciso b) Alumbrado Público.

### **Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

**Artículo 125.-** Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:

II. Alumbrado público.

### **Reglamento Interno**

**Artículo 2.-** Los servicios públicos regulados en este Reglamento y que presta el Ayuntamiento son:

I. Alumbrado Público.



**Artículo 3.-** El Ayuntamiento a través de la Dirección de Alumbrado Público, tiene la obligación de proporcionar de manera regular y continua el servicio antes descrito a todos los habitantes del municipio.

**Artículo 4.-** El alumbrado público es el servicio de energía que el Municipio otorga a la comunidad y que se instala en calles, calzadas, plazas, parques, jardines y en general en todos los lugares públicos y de uso común, mediante la instalación de luminarias, de forma que se garantice la seguridad de peatones y vehículos, así como las acciones de mantenimiento y otras similares.

**Bando Municipal Vigente.**

**Artículo vigente. - El municipio prestara los siguientes servicios:**

II.- Alumbrado Público.



## **V. ESTRUCTURA ORGÁNICA.**

### **1. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO**

1.2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1)

1.3 SUPERVISORES

1.4 AUXILIARES DE SERVICIOS

1.5 ELECTRICISTA

## VI. MISION Y VISION

### MISIÓN

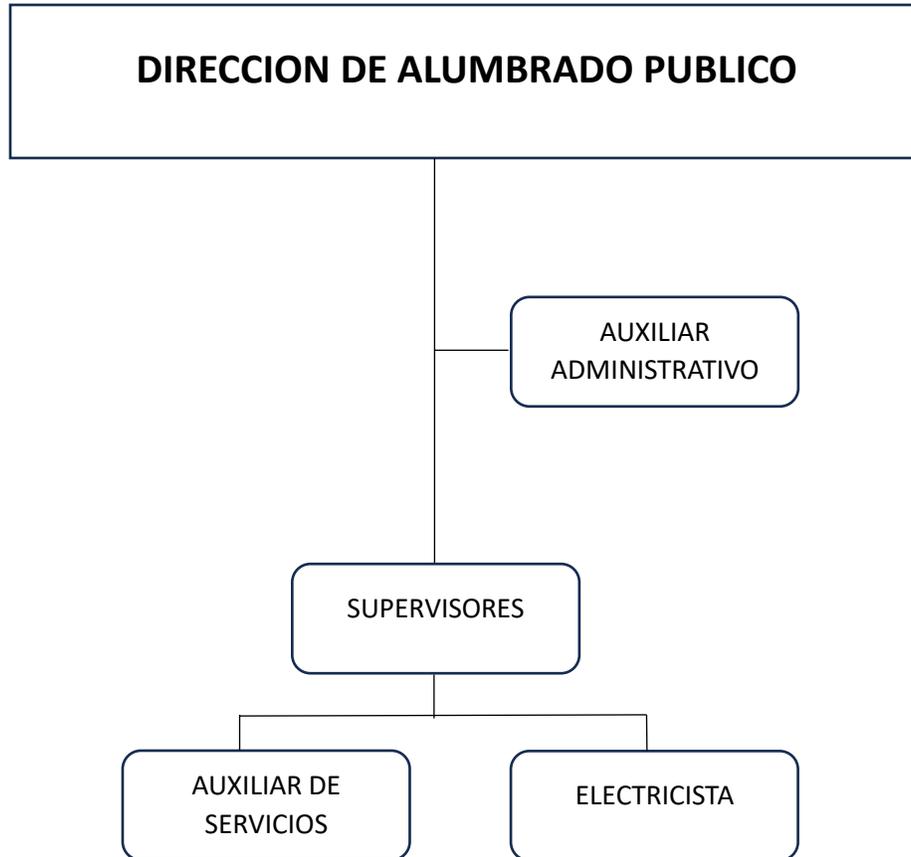
Asumir con responsabilidad y con compromiso que, como servidores públicos de la dirección de alumbrado público, para colaborar y satisfacer las necesidades de los habitantes. fortalecer los lazos de comunicación con la ciudadanía con el objeto de brindar un servicio público eficiente con calidad y amabilidad en beneficio de todos.

### VISIÓN

Lograr que nuestro municipio cuente con los mejores equipos humanos y materiales para llevar a cabo el servicio de alumbrado público, y así mismo el servicio mejore la calidad.



**VII. ORGANIGRAMA.**





## VIII. FUNCIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE CADA AREA ADMINISTRATIVA

### DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

#### Objetivo

Coordinar, supervisar, direccionar y vigilar en lo general y en lo particular el desempeño de la Dirección de Alumbrado Público, así como otorgar el servicio de iluminación de las vías públicas, parques públicos, y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público, diferente del municipio, con el objeto de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades.

#### Funciones

- I - Dar mantenimiento del alumbrado público en la cabecera municipal y las delegaciones.
- II - Verificar la eficiente operación del alumbrado y en su momento corregir fallas, realizando mantenimiento preventivo y correctivo; cambio, reparación de luminarias y sustitución de las mismas.
- IV - Es su responsabilidad solicitar los materiales necesarios para corregir las deficiencias del alumbrado público.
- V - Solicitar, conservar y administrar el almacén de materiales de reserva en materia de alumbrado público.
- VI - Implementar proyectos de mejora para el óptimo funcionamiento del alumbrado público en el Municipio.
- VII - Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia que le encomiende expresamente el director.
- VIII - Planear y organizar, vigilar que la prestación del servicio se realice conforme a los programas de gobierno municipal y los reglamentos respectivos.



IX.- Realizar el censo de Alumbrado Público anualmente en conjunto con CFE Comisión Federal de Electricidad.

X.- Realizar proyectos y programas para la implementación de Energías Limpias y Renovables en los Edificios Públicos del Municipio.

## AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

### Objetivo

Mantener el correcto funcionamiento de la oficina, mediante actividades claves y muy variables desde el trato con la ciudadanía hasta la revisión de documentos, contestación de solicitudes.

### Funciones

- I.- Asistir y apoyar al Director de Alumbrado Público en todas las funciones asignadas.
- II.- Elaboración de oficios.
- III.- Recepción de reportes
- IV.- Atender llamadas telefónicas.
- V.- Dar seguimiento a los asuntos encargados por el Director de Alumbrado Público.
- VI.- Llevar control del archivo
- VII.- Atención ciudadana
- VIII.- Enviar documentos vía correo electrónico
- IX.- Elaborar todo lo relativo a las obligaciones de transparencia, conforme a las Leyes respectivas.

## **AUXILIARES DE SERVICIOS**

### **Objetivo**

Auxiliar o ayudar al director del área a contribuir impulsando la eficiencia de energía a través de la modernización y mantenimiento de los sistemas del Alumbrado Público Municipal.

### **Funciones**

- 1.- Mantenimiento preventivo y correctivo de las luminarias de la red de Alumbrado Público de todo el territorio municipal
- 2.- Otorgar apoyos a las diversas áreas de la administración municipal, así como aquellas que soliciten al Ayuntamiento.
- 3.- Apoyo a Escuelas, Instituciones Educativas en cuestión de mantenimiento en su Instalación eléctrica.

## **ELECTRICISTA**

### **Objetivo**

Garantizar el correcto funcionamiento y la seguridad de los sistemas eléctricos en edificios, instalaciones y equipos en instituciones públicas. Esto incluye la instalación, mantenimiento y reparación de cableado, asegurando que la electricidad fluya de manera segura y confiable.

### **Funciones**

- 1.- Mantenimiento correctivo a las redes de alumbrado público.
- 2.- Apoyo a instituciones públicas en cuanto a la verificación de redes eléctricas se refiere.
- 3.- Inspeccionar equipos e instalaciones eléctricas para asegurarse que sean seguros, funcionales y que cumplan con los estándares y regulaciones
- 4.- Diseñar planos para nuevas instalaciones eléctricas.
- 5.- Identificar la mejor ubicación para enchufes eléctricos y lámparas en las diferentes oficinas de la administración municipal, entre otros.



**IX. DIRECTORIO.**

**DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO**

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

**SUPERVISORES**

**AUXILIARES DE SERVICIOS**

**ELECTRICISTA**

## X. VALIDACIÓN.

**DRA. IVETTE TOPETE GARCÍA**

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**MTRO. LUIS ALBERTO GALICIA GUZMAN.**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**C. ALVARO TORRES AGUILAR.**

DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO



## XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
ABRIL DE 2025	Primera Edición Elaboración del Manual de Organización



*¡Gobierno para todos.  
juntos construyendo futuro!*